

**CONTRATO DE DISTRIBUCION**  
**TECNOSUMA MEXICO S.A C.V Y ENSAYOS TAMIZAJES DE MEXICO SA DE**

DE UNA PARTE: TECNOWMA MEXICO S.A DE C.V. Sociedad Mercantil Mexicana, constituida rredzrte Escriüura Pública Na 115,2E\$ del Abri'de t 997. inscr.p13 en e' Registro \*Oblix de Comercia cm folia mercantil Na. y dcmicdio Vagal en 1.3 Calle Panuco 18-0. Colonia Cuauhtemoc. Cuauhternaa México Cislrilo C P oesoo, cor, Cuenta gancaria en MN. 00449392773 en esva BANCOMER, en Ing. Ariel Molina Fernández, en su carácter de Oirectar General (89 México S.A. de CV. que en sucesiva se denominará Tecno

DE LA OTRA PARTE: ENSAYOS Y TAMiSXjES DE MEXiCO DE C v, sociedad Mercantil mexicana, constituida mediante Escritura Púbflrz ante Notario Público No. 155 de/ Di\*itc Federal , can dcrniciiin legal en Norte No. Ccienia UnHogar para cada Trabajador, =ddigc postal 02030, Distrito Federal, con Cuenta gancaria en Fescs Mexicanos Nav COIE485B95t, Sucursal No, 0058, del Banca SUVA. BANCOP"IER. representada en este acto Adriana Delarbre Benítez Rn su Representante Legal. er lo sucesivo se dencs-ninará EL DISTRIBUIDOR.

LAS PARTES declaran enteadas y conformes y por consiguiente SO (:C'i S, A, de C.V. actúe todos 108 efectos legales, CCKMC de Internacional S.A), en todo el territorio de Estados Reconociendose recilprccamente la pezonaMad y representatSM con que comparecen. declaranY corvienen er suscribir el presente Contrato de Distribuci&l bajo lus siguienles tér'rrinos ycond

**t.. DEFINICIONES**

1 Se anterderá por TERR'TCIRIC a bs afectc•s de este contrate, ias dependenciaas dei sector pública y privada a las niveles Delegaciacnal Irstilucional dentf0 del territorio de las Estaecs Unidos Mexicanas, entándase Instituto Mexicano del Seguro Social y el sector privado.

1.Z• Las con el resto de las dependencias no cuwpnadas en la entiéndase Instituto del Seguro y Ser', 'icios a Trabajadores del Estado IISSTE), les 18 de y derras instituciones u organismos gubernarnerttalüs, precederán corno cperacior.e\$ puntuales con especial y analizadas parles

1.3A Se denominan "productos de la tecnc109ia SUMA" productos SUMA, productos o mercar,cfas. indi\$ntamente, a los que aparecen er el Anexo No. 1 '\*Je sere parte integrante del presente contrato.



Deca



**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

el presente Contrato se obliga a representar a TISA y ser su intermediaria para y comercialización de las mercancías se especifican en el Anexo No EL DISTRIBUIDOR. así como ser gestor de las operaciones por la que EL DISTRIBUIDOR se obliga a recibir, distribuir y pagar el precio de dichas mercancías, bajo los términos previstos en el mismo.

### 3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.1.- Obligaciones de EL DISTRIBUIDOR:

a) Ventas: EL DISTRIBUIDOR concertará cada transacción de venta de las productos de la tecnología SUMA, cuidando la imagen de ambas, quedando sujeta cada operación a la autorización por parte de Tecnomex, vía electrónica de las partes del DISTRIBUIDOR, con respecto a cantidades, surtidos y fechas de entrega.

b) Almacenamiento: EL DISTRIBUIDOR dispondrá de condiciones óptimas para el almacenamiento de los productos, en correspondencia con los requerimientos técnicos de conservación de los mismos.

c) Registros: EL DISTRIBUIDOR procederá al Registro Técnico y Sanitario de los productos de la tecnología SUMA ante las autoridades mexicanas, actuando siempre a nombre de Tecnomex y recordando que los mismos son propiedad del Centro de Inmunosero\* con sede en La Habana, Cuba.

d) Inspecciones: EL DISTRIBUIDOR permitirá a funcionarios autorizados por Tecnomex el acceso en todo momento a las instalaciones de aquel, para inspeccionar las certificaciones y de productos que garanticen una calidad óptima en comercialización de los mismos.

e) Información: EL DISTRIBUIDOR informará trimestralmente a Tecnomex las ventas y perspectivas de los productos en cuanto a condiciones de venta, precios y así como las mejoras e innovaciones introducidas por los competidores. Tecnomex puede solicitar con frecuencia y momentos convenientes legales y técnicas por las autoridades competentes el contenido de este contrato y

f) Asistencia Técnica y Entrenamiento: EL DISTRIBUIDOR se obliga a garantizar los servicios de asistencia técnica constante de negociación directa o licitación pública, que se realice a la tecnología SUMA, para este efecto EL DISTRIBUIDOR se compromete con TECNOSUMA MÉXICO S.A de C.V. pudiendo contar con este el asesoramiento y el entrenamiento por parte de especialistas.

EL DISTRIBUIDOR es responsable del pago de los gastos de los cursos de capacitación regional, patrocinio de eventos nacionales e internacionales que se promuevan, a la tecnología SUMA como la asesoría científica técnica de especialistas de TISA y el Centro de Inmunosero que participen en estos cursos,

g) Ejecución de la Ventas: EL DISTRIBUIDOR para cada venta, una solicitud de

DISTRIBUIDOR enviara a Tecnomex, vía electrónica, la memoria objeto del presente contrato, en la que se



Adriana S. S.  
acción, previo envío del pedido correspondiente; y la disponibilidad de productos terminados. 3.2.-

Obligaciones de Tecnomex:

contrato. embarcaran dentro de lcs sesenta (50) flas posteriores a la fecha de recib:j dg lac er menor tiempo, en de pgrlCenaa de 18

a) Producti\*:: TEnomex garantizaré al DISTRIBUIDOR 18 entrega de Lcs productos de ccnformidú la calidad y las condiciones acordadas para cada operación venta.

b) Registros: Técnomex en representación de TISA entregará EL DISTRIBUIDOR la documentacidn tecnica ncesaria para el Registro de lcs productos, vea sean por EL DISTR181JIDoz

c) Asesoramiento; Tecnomex de acuerdo a sus postilidades proporcionara al DISTRIBUIDOR, 10 solicite, ayude téCrii(z y asesoramiento rezsariv por medie est\*CiaEst8S

los mantenimientos preventivos y  
snica post venta que se deriven de  
tOóCS g:gi y' Asistencia Técnica post las  
operaciones coordinara los VitrenamZntos a especialistas mexicans en los laboratorios instalados, El luga•' desnude para la realizacibn de los entrenarnientos lo designar\* TISA-

e) Documentación: Tecnomex proporcionara al DISTRIBUIDOR facsfmil de la documentacidr relacionada con el embarque de la mercancíaL pronto se cata embarque.

f) Reclamaciones: Tecnomex se respnsabiiiza las reclamaciones de calidad. cemora en las entregas, a cras emanadas de cada t:peraciór de venta pactada con EL DISTRIBUIDOR, siempre que esta se originen dentro des marc:c de riesgos que asume TISA coma se estipula er las ccndicignes de entrega pactadas.

#### 4.- PRECIOS

4.1.- EL DISTRIBUIDOR alertará productos a' cliente tina seaán lsta de precios xn carácter autvrizad3 por TM. que aprece e' Anexo No, Z Cuales definieror; en dependencia de las pronedic« en de

precios máximos posibles emanados de la informacion del n•jercado con que se :uente.

#### 5.- CONDICIONES DE PAGO

5.1 EL DISTRIBUIDOR hará el pego de mercancías Sl\_gmiristradas sn caria eraciónde venta rnederte O Bancaria a nombre de Tegnasuma MÉXICO SA de C.V., en un plazo màaimo de sesenta {30) dia5 ch La fecha de presenta cián de La factura correspondiente.

S.a.- Tudas las operaciones financieras entre las Partes se nominarán en USO y se tuarán en pasas Mexicanas. te•niarlda corno tasa de cambio Va correspondiente al promedio del aho anterior. Estas pagcs debri ser eiecut%cs sin la "tervención de

*Maliva*

ninguna filial o corresponsal de los



*Adriana Salazar B.*

Estad" Uridc«

de América

53.. Er caso de no realizarse el pago para cada operación, EL DISTRIBUIDOR pagara a TISA per concepto mora, dos (2%) del valfaclaraee por mes vencido W o tracci3n 'e este.

## 6.-CONDICIONES DE ENTREGA

6.1.- Tecnomex cubrirá una asescria en impcrta&üiigs referente a s trámites de arancel. deeaduanale u que se c«iginen por la impertaei5rl de las mercancías al terrbric previa preser&cidn mr parE de EL DISTRIBUIDOR de la factura\_

notificará a EL DISTRIBUIDOR en lapsc rc menor de setenta y dos antelación 8 ia fe\*a de embarque ee prcdulo:los obPtc de este :cntrato a de yarantizar un r.onlrc\* y wcréinar aspectos relacionados can la extra=cián de las productas de destina acompahaee de los sguientes documentos an c•rigñRI y

- Guia garea Conocimkntc de Ernàarql,.g
- Certificadc Origcr
- Factura Comerciab - Lista de empaque
- Póliza de Seguro

## 7.-MODIFICACIONES

7.1. • Las partes mcdhcar, adicionar enmendar el presente cortrato siempre que 1C Consideren pertnente, cui solo será '\*Sido si elaboran suscriben el Correspondiente svp'•mento que disprme. Para ello la parte interesada deberá 8 de de entre en

## 8.-TERMINO DEL CONTRATO

8.1.- Ambas \*artes incum\$imiento de obligaciones ct:vitraiEgs elles, resclver de mutuo acuereo las discrepancias, o de la contraric la parte perjudicada per el inimplvmientc de la la resc,luziór deE notltlcarzole su escrita de forme razonada Venta dias de

R a - La parte incumplidora asumir" los gastos rie ia aparaeiól\* de venla ya iniciada. spr \*fjuicic de 'a validez ee ra eeuda por pagas pendientes de operaciones antenares.

## 9.. ACUERDOS INVERGUBERNAVENIALES

9.1.- El presente contrato no interfiere en forma alguna con acuerdos de tipo intergubernamental que obedezcan a decisiones estratégicas de los Estados de la República de Cuba y de los Estados Unidos Mexicanos.

9.2.- Aquellos contratos que se concreten por acuerdos estratégicos entre los Gobiernos de la República de Cuba y de los Estados Unidos Mexicanos y sus autoridades serán atendidos directamente por TISA; la participación de EL DISTRIBUIDOR en estos contratos será analizada con carácter puntual.

*A. Palival*



*Adriana Delatorre*

### 10.- VIGENCIA

10.1.- Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, conservando su validez por un periodo de **TRES (3) AÑOS**, siendo prorrogable por igual termino <sup>por</sup> acuerdo entre las partes, mediante Suplemento numerado, fechado y firmado por ambas partes.

Y para que así conste se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares, escritos en idioma español, a un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de México a los 21 días del mes de Enero del año 2012.

*A. Palival*



*Adriana Delatorre*

TECNOMEX

EL DISTRIBUIDOR

ANEXO No, 1 CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN  
LISTADO DE PRODUCTOS LA TECNOLOGIA SUMA

Reactivos		Código
UMELISA HIV 1+2 Recombinant		UM- 2022
UMELISA HbsAg	uv- 222,'	UM- 2003
UMELISA HCV		UM- 2024
UMELISA TSH Neonatal		
UMELISA TIR Neonatal		UM- 2037
UMTEST PKU		UMT - 1201
UMTEST BIOTINIDASA		UMT - 1005
UMTEST GAL		UMT - 1006
UMELISA AFP		UM- 2005
UMELISA Anti HbsAg		UM-2023
UMELISA T4 Neonatal		UM- 2025
UMELISA IgE		UM-2007
UMELISA Chagas		UM- 2014
UMELISA Hansen		UM- 2008
UMELISA Dengue IgM PLUS		UM- 2016
UMELISA Dengue IgG		UM- 2026
UMELISA HBsAg Confirmatorio		UM- 2003-C
UMELISA Anti HBc		UM-2322
UMELISA ANTI HBc IgM		
UMELISA 17 OH PROGESTERONA	uM.2330 NEONATAL	UM-2
UMELISA PSA		'JM- 2036

*Alina*

TECNOMEX



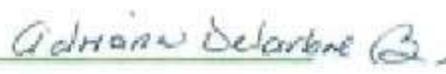
*Adriana Delarosa*

EL DISTRIBUIDOR

ANEXO NO. 2  
CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN  
LISTADO DE PRODUCTOS CON CARACTER DE AUTORIZACIÓN POR TEA

Código	Producto	Presentación	Precio / Prueba		
			Distribuidor (USD)	Distribuidor (MN)	Cliente final (MN)
UM 2005	UMELISA AFP ( alfafeto proteina)	288 Determ.	1.00	13.00	15.34
UM 2021	UMELISA HCG	192 Determ.	0.59	7.57	9.05
UM-2022 UM-2122	UMELISA HIV 1+2 UMELISA HIV 1+2	288 Determ. 480 Determ.	1.30	16.90	19.94
UM-2031 UM-2131	UMELISA HBsAg Plus UMELISA HBsAg Plus	288 Determ. 480 Determ.	1.30	16.90	19.94
<b>Diagnostico Neonatal</b>					
UM-2127 UM-2227	UMELISA TSH-Neonatal UMELISA TSH-Neonatal	576 Determ. 288 Determ.	0.41	5.33	9.00
UM-2025	UMELISA T4-Neonatal	288 Determ.	0.92	11.95	14.11
UMT-1301 UMT-1301	UMTEST PKU (fenilacetouria) UMTEST PKU (fenilacetouria)	288 Determ. 576 Determ.	0.41	5.33	9.00
UT-1005	UMTEST Biotinidasa	288 Determ.	0.41	5.33	9.00
UT-1008	UMTEST GAL	288 Determ.	0.52	11.95	14.11
UM 2035	UMELISA 17-OH progesterona	288 Determ.	0.41	5.33	9.00
PF-903	Papel de Filtro S&S 903	Pag/100 Tarj.	500.00	6600.00	-
<b>Diagnostico Sangre</b>					
UM-2022 UM-2122	UMELISA HIV 1+2 UMELISA HIV 1+2	288 Determ. 480 Determ.	1.30	16.90	19.94
UM-2031 UM-2131	UMELISA HBsAg Plus UMELISA HBsAg Plus	288 Determ. 480 Determ.	1.30	16.90	19.94
UM-2024 UM-2124	UMELISA HCV UMELISA HCV	288 Determ. 480 Determ.	3.34	38.00	47.50
UM-2000-C	UMELISA HBsAg Confirm.	20 Determ.	18.30	237.9	260.72
UM-2014	UMELISA Chagas	288 Determ.	0.77	10.01	11.81
<b>Vigilancia Epidemiológica</b>					
UM-2026	UMELISA Dengue IgM PLUS	288 Determ.	1.72	22.36	26.38
UM-2016	UMELISA Dengue IgG	288 Determ.	1.72	22.36	26.38
<b>Marcaadores Tumorales</b>					
UM 2036	UMELISA PSA. ( Total y Libre)	288 Determ.	2.31	30.03	35.43

**Nota:** Se utilizó una tasa de cambio promedio de 12,00 pesos/ usd.

TECNOMEX EL DISTRIBUIDOR

**SUPLEMENTO No. 1 AL**  
**CONTRATO PAF/A LA PRODUCCIÓN CONJUNTA**  
**DE ESTUCHES DE DIAGNÓSTICO SU" AU**

UNA PARTE; EL CENTRO DE INMUNOENSAYO. con legua' an Calla -124 y Avenida Reparto Cubanacán, Playa. Talitanos 208-02 W Código

211.0. Ci63Te. Caerte gen carla en NO. en la Agenda Bancaria 5ta -y del repreeEnteda en asta ac;ta por Dr. José Luis Fernández Yero, eri carácter de Director, mediante Resolución 1 DS de fecha de Hbril 2010, amitida gor Ministro de Ciencia. y Medio Ambionte (CITMA) "Ue en la sucesivo ee denominaré

DE LA OTRA PARIE ENSAYOS Y TAMIZAUES DE MÉXICO, S. A. de C.V, saciedad mercantil mexicana, registrada en la Cámara de Cerner:icu de MéHiq:n al Na.

Registro Patrona' EVT 081030N95. con clomicilio —gal en Narre 79C, No. 157, Culunia un Hogar para cade Trabajador, oádign postal 02050, hilé•xicu, Distrito con Cuenta Bancaria No. 133154453951, representada en este acta el Se José Maria L, Gutiérrez Llama, en su carác;tar de Reprasant;ante Leçal, que en Ic sucQSp•G se ENSAYOS.

AMBAS PARTE\* reciprocam—nte su autoridad y cap:acúd8d legal para cornpareCER en esde acuerdan suscribir el presente Suplemento, bajo los terminos y dicioness que Se expresar en las Big uientes:

#### CLAUSULAS :

PRIMERO: Prorrogar por el término de tres (3 atice la Agencia dal Contrato referencia, a tenor de lo previsto en la Cláusula 322 del riiisrno.

SECUNDO: h'! odifiiaar la dál,sula 21 (CESIÓN DE DERECHOS) del referido Gontrato, la cual en lo fi nelante ee,nsicnaea como se expone a OM'tinuuaaiú-l

#### 21- CESION DE DERECHOS

2d ArT1bEB Partes convienen an qua bajo c;ondiGión ceder, traspasar o gravar, parcial o totaEnerrt3 a tereerns, los derechce y obligaciones que da éste contrato deriven,, salvo pacta convenio escrito y firrnadç Partes

ENSAYOS estará obligado a ceder registros sanitarios de los productos.

21\_2\_- Al término del presanta 'Contrata y sin perjuicio 10 —staE/eCi5c en la diugula preasidenta. z ceder a CIE tudc\_B los ciarenhas que pu"ra;' derivarse de 105



TERCERO: Modificar el Anexo No. : 1. Participaciones:

No 2 del Contrato. el cual en lo anta contendrá las Siguietes

### SUPLEMENTO NO. AL CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN CONJUNTA DE ESTUCHES DE DIAGNOSTICO SUMA'

DE UNA PARTE; EL CENTRO OE INMUNOENSAYO en Calle 134 y Avenida 75, Reparto Cubanacán, Playa, Tlaxiotepec 208-52 W. con el Código REEIJF No. 211.0.06•3/6, con Cuarta gancaria MCC NO. 03001100002720223 en Agenda Bancaria 5ta y 92 Eel BA, representada en este acto por al Dr. José Luis Fernández Yero, en de Director, se acredita Resoluchn •1D3 de fecha de Hbril da 2010. ornitada por el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CVTMA), en lo se denominará CIÉ,

DE LA OTRA PARTE: ENSAYOS Y TAMIZAS DE MÉXICO, S. A. de CM, mercantil mexicana. registrada en la Cuarrjara de Ccynerdo de México BI No. 93g00109501grxu0W4. Registro Patronal de EVT doñicilio Neme No. 157, Calunia Un Hogar para cada Trabajador, código 020B0i México, Distrito Federal, Cuenta Bancarla No. WIE4dE"51. representada este acto por el Sr. José María L. Gutiérrez Llama\* en su carácter de Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará ENSAYOS.

AMBAS PARTES} Reconociéndose— su eul•ortdad y capacdad para comparecer en este acto, Hnaerrgan guscribir el presente, bajo los términos y condiciones que se expresan en siguientes:

### CLAUSULAS;

PRIMERO: prorrogar por e/ término de tres (3) años la vigencia del contrato de referencia. a tenor de lo previsto en la Cláusula 322 del [Tlistn•a.

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula 21 (CESIÓN DERECHOS) referido contrato, en lo que se expone adelante quedará consignada con la continuación:

#### 21- CESIÓN DE DERECHOS

21\_1 • Ambas Partes convienen en que bajo ninguna condición podrán traspasar o gravar, parcial o totalmente a terceros, derechos y obligaciones que de éste contrato se deriven. salvo pacto o convenio escrito y firmado por ambas Partes.

21.2.- Al término del presente Contrato y sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula precedente, ENSAYOS estará obligado a ceder a CIÉ todos los derechos que pudieran derivarse de los registros sanitarios de los productos.

**TERCERO:** Modificar el Anexo No. 2 de las condiciones de contratación.

Contrato. el cual en lo adelante contendrá las siguientes



ANEXO Na. 2

RATO PARA LA p OUCCIÓN  
CONJUNTA

DE ESTUCHES DE OIAGNOSTIGO SUMA

rtaGióñ de P rtes radesa roducción con•u os estuche

SUMA

diagñós@ç.o

Componentes y procesas que serán desarrollados por ENSAYOS:

tarnpnentes:

1. R1: Solución

R1:

Tarnpón del IJtv1TEST OAL

a. R': Solución Tampon del UME-I-ISA 17 OH PROGESTERONA NEONATAL

3. R1: Reactivo

Rt:

de Cobre dal UMTEST PKU

4. R3: Nitrato de Sodio del UMTEST BIOTINI1jASA

5. R2 Suero de carnero 8120% -

3, Tarjetas de Control Externo para Nearatal,

7. Soparte de las (cartulina blanca±larca 300 g/mBoisade polietiena  
reseliable para conservación de las tiras enuso.

9. Literatura Interior de todos 108 Neonatales, PSA y AFP.

Procesos:

i . Preparación del R? SC al 20 %.

Conformación estuche.

g. Control de Ca'lidãi de lotes.

4. Preparaeióri de 188 tarjetas cle Control Externo en Papel de filtro.

**Materias primas y equipamleno que deberá adquirir ENSAYOS:**

**Materias primas:**

Envase se

Soporte d

secundario dei diagnosticadcf)



Soporte de la caja (refuerzo del estuche cartulina blanca-blanca 300 g,'mi)

3. Balsa de polietileno para sellar las tarjetas de externo (con impresión)

4. de silica gal para el sellado de las tarjetas de CE y para la bosa de polietileno de 188 tras en uso,

5. Frascos roecadas 55 X 30 mm. GL 12 para R2 SNC 20%

6. Tapa de pciEtilenz roscada GL 22 con sello imperrn2aàle.

7. Etiqueta para can-lponente R2 SNC 20%, 75 40 mm

E. Etiqua18 estuche x 80 mm (tados los necnataleei AFP y \*SA}

e. Etiquelz para lote y vencimiento.

10. Papel torna de muestras No, 9C3 para Ice Controles Externos (impreso).

1 i .PoEolefna Refráccli.

#### equipamianta;

1. Selladora polietileno (Controles Extemos)

2. Etiquetadora manual para lota y fecha de V2nci-fiientO.

3. Deshurridifieador para secado de tarjetas CE\_

4. Dispensador de sangre.

5. Raak secado para tarjetas de CE .6. Linea de llenado Clavadora y llenadora)

7, Maquina etiquetadara. 8. Equipamiento de filtración.

9. p Hrl•etra.

i a. Cond uctímetm.

11. Balanza técnica, Balanza analítica.



DE LA OTRA PARTE ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO S.A DE C U, Söti&dãd mexicana, ccnsll'.u'ds medi8f1t8 Escitura Pública No. 473%, ante Notario Pública No. 135 del t'ist'iü] Federal; dOrnieilio cn Norte 790 Colonia Un Hoga pze ceda effdigo postal CQOEO, México. Cjstrito con en Pesos No. 001548EWE1 , Sucursa Na. P,ar.cru "VA BANCOMER, representada acto el Sr, José Maria Lorenzo Gutiérrez Llarna, en gu ear4etcr de Apo&r-Bda. que en

ominará ENSAYOS

AMBAS PARTES ReasnR'E'iéndose roe•prnrz-ngnte su autoridad y capacidad legal en cste acto acuerdan suscribir el presente Suplemento, y que se rosanan las siguientes:

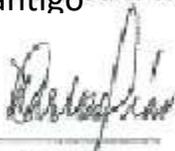
CLAUSULAS±

PRIMERO: McOificer las generales del CIE consignadz en el Contreto rnfemnr:ia entre las Partes. a tutos los Éctas baates sa 'por enIF\*nt-ic\$ã que MSz\_ Niurke Mazgaritg Carlas Pias es la actua' titular cargo dB Garu-al de quier representelé el CIE en este Contrato.

SEGUNDO: Prcrrragar par dos Z asíos al Contrata dc naforterwia, a partir da ia firma del priasarlla Supvnenlz.

TERCERO: Con excepción de las modificaciones realizadas y que sg pactan un 91 Suplernento\_ las clamás astÉpLiaciw-aBs da las cláusulas dal contrata, Esi de forman parte integrante del mismo, se mantienen vigentes con y fuer" loga'

Y para que así conste se suscribe el presente Suplemento en dos ejemplares, ambos a un idéntico valor legal, en La Habana, a los 24 días del mes de agosto del año 2015\_ tonar pidántigo

  
CIE



  
Ensayos y Tamizajes de México ENSAYOS  
NORTE 790 No. 17  
CALLE UN HOGA PARA CADA TRABAJADOR C.R. 40000  
DELEG. AZCAPOTZALCA, MEXICO, D.F.  
C. F. C. EST 361028-001

